SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 de 2014

OBJETO: Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la seguridad en todas las instalaciones y sedes donde TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. desarrolla su objeto social, y en cada una de las unidades de negocio administradas por la Entidad, bien sea en la ciudad de Medellín o en cualquier otro sitio del Área Metropolitana

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

ENERO DE 2014

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1°. REGIMEN LEGAL Y JUSTIFICACIÓN:

- La Empresa TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal que presta un servicio público en materia de transporte.
- e El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley".
- El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Que TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

- Mediante la Resolución No. 002 del 30 de julio de 2008 modificada por la Resolución 01 del 22 de julio de 201, ambas emanadas por la Junta Directiva de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se adoptó el reglamento de contratación cuyo objetivo fue regular las relaciones contractuales de la Sociedad con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.
- De conformidad con el Reglamento de contratación TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., aplicará en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Que en reunión del 27 de noviembre de 2013, según consta en el acta número 291 de 2013, la Junta Directiva aprobó la realización del proceso contractual para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la seguridad en todas las instalaciones y sedes donde TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. desarrolla su objeto social, y en cada una de las unidades de negocio administradas por la Entidad, bien sea en la ciudad de Medellín o en cualquier otro sitio del Área Metropolitana
- Que TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la seguridad en todas las instalaciones y sedes donde TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. desarrolla su objeto social, y en cada una de las unidades de negocio administradas por la Entidad, bien sea en la ciudad de Medellín o en cualquier otro sitio del Área Metropolitana; en consecuencia, adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución conforme a los siguientes lineamientos.

2°. CONVOCATORIA:

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. invita a participar en el proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 002 de 2014**, a las personas jurídicas, que cumplan los parámetros legales expuestos en el anterior numeral y con los requisitos que se señalan a continuación.

Este documento describe las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que el OFERENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta; así como también se tendrán en cuenta para escoger el ofrecimiento más favorable para el logro de los fines de la Empresa.

Al presente proceso contractual le son aplicables las normas civiles, comerciales y contractuales propias de la actividad económica que ejerce la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., así como lo dispuesto en la Resolución Número 002 de 2008, emanada de la Junta Directiva de la empresa que establece el reglamento de contratación.

3°. OBJETO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS:

Recibir propuesta para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la seguridad en todas las instalaciones y sedes donde TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. desarrolla su objeto social, y en cada una de las unidades de negocio administradas por la Entidad, bien sea en la ciudad de Medellín o en cualquier otro sitio del Área Metropolitana; en consecuencia, adelantará el respectivo proceso de contratación.

La prestación de los servicios incluye el suministro de personal, supervisión y equipos necesarios para la correcta ejecución de la labor contratada.

La prestación del servicio se debe dar durante las 24 horas del día de lunes a domingo y en las jornadas establecidas de acuerdo a la necesidad de la empresa contratante; es decir, debe de ser permanente, si así lo solicita Terminales de Transportes a través del interventor y/o supervisor.

No obstante lo anterior, Terminales de Transportes a través del interventor y/o supervisor podrá solicitar el aumento o disminución del personal disponible, el cambio de turnos, su aumento o disminución, así como ampliar o disminuir las áreas en las cuales se presta el servicio.

4°. BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El personal que se requiere con sus respectivos turnos, será el siguiente:

El servicio de vigilancia se prestará de conformidad con los requerimientos específicos de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., por medio de guardas, los cuales serán armados sólo en caso de requerirse por el contratante, con equipo de comunicaciones, uniformados con placas de identificación, con licencias reglamentarias, con credenciales, y todo el equipo y herramientas necesarias para el desempeño de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual que se les encomienden en los lugares descritos a continuación y en los demás que determine TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., cumpliendo a cabalidad con la normatividad que rige a las Empresas de vigilancia, a saber: Terminal del Norte, localizada en la carrera 64 C N°78-580 (Barrio Caribe – Municipio de Medellín); Terminal del Sur, localizada en la carrera 65 N° 8 B – 91 (Municipio de Medellín); Parqueadero Público P2 localizado en la Terminal del Norte y las demás unidades de negocio que determine la Entidad.

El personal que se requiere con sus respectivos turnos, será el siguiente:

PERSONAL NECESARIO PARA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS TERMINALES NORTE Y SUR, Y PARQUEADERO P2.

ITEM	UBICACIÓN	HORARIO	DIAS	CON SIN ARMA	MOVIL O FIJO
	TERMINAL NORTE				
1	CASETA 1	24 H	L-D	C/A	FIJO
2	CASETA 2	24 H	L-D	C/A	FIJO
3	PUERTA ABORDAJE NORTE	24 H	L-D	S/A	FIJO
4	PUERTA ABORDAJE CENTRO	24 H	L-D	S/A	FIJO
5	PUERTA ABORDAJE SUR	19 H (04:00-23:00)	L-D	S/A	FIJO
5	ZONA FERREA	24 H	L-D	S/A	FIJO
7	ZONA FERREA PRIMER PISO	17 HORAS (08:00-01:00)	L-D	S/A	FIJO
8	PARQUEADERO PUBLICO P2	24 H	L-D	C/A	FIJO
9	PARQUEADERO PUBLICO P2	12 HORAS (18:00-06:00)	L-D	C/A	FIJO

	PARQUEADERO PUBLICO				
10	ZONA ENCOMIENDAS	12 HORAS (06:00-18:00)	L-D	C/A	FIJO
11	OPERADOR DE MEDIOS	24 H	L-D	S/A	FIJO
12	CORREDOR SALA SUR	12 HORAS (18:00-06:00)	L-D	S/A	FIJO
13	CORREDOR SALA NORTE	12 HORAS (18:00-06:00)	L-D	S/A	FIJO
14	PARQUEADERO ZONA COMCEL (CHIRIPIORCA)	12 HORAS (06:00-18:00)	L-D	C/A	MOVIL
	TERMINAL SUR				
15	CASETA 4	12 HORAS (18:00-06:00)	L-D	C/A	MOVIL
16	RECAUDOS Y SALAS	24 H	L-D	C/A	FIJO
17	SALA DE ESPERA SUR	12 HORAS (06:00-18:00)	L-D	S/A	FIJO
18	SALA DE ESPERA NORTE	24 H	L-D	S/A	FIJO
TOTAL					

ITEM	UBICACIÓN	HORARIO	DIAS	CON SIN ARMA	MOVIL O FIJO
	PARQUIMETROS				
1	PARQUIMETRO LOS COLORES PORTERIA	24 H	L-D	C/A	FIJO
2	PARQUIMETRO LOS COLORES RONDA	24 H	L-D	C/A	MOVIL
3	PARQUIMETRO ZER-LOVAINA PORTERIA	24 H	L-D	C/A	FIJO
4	PARQUIMETRO ZER-LOVAINA RONDA	24 H	L-D	C/A	FIJO

ITEM	UBICACIÓN	HORARIO	DIAS	CON SIN ARMA	MOVIL O FIJO
	TELEFERICO PALMITAS				
1	TELEFERICO PALMITAS INGRESO	12 HORAS (18:00-06:00)	L-D	C/A	FIJO
2	TELEFERICO PALMITAS FINAL	12 HORAS (18:00-06:00)	L-D	C/A	FIJO

ITEM	UBICACIÓN		HORARIO	DIAS	CON O SIN ARMA	MOVIL O FIJO
	ESCALERAS ELECTRICAS COMU	JNA 13				
	EDIFICIO ADMINISTRATIVO					
1	ESCALERAS	24 H		L-D	S/A	FIJO

Nota 1: El oferente deberá indicar el valor total de la propuesta la cual deberá incluir el valor del personal y todos los gastos e impuestos que demande la ejecución del contrato.

Nota 2: De acuerdo al presupuesto con que cuentan los proyectos externos, los guardas que prestan su servicio para las escaleras eléctricas de la comuna trece, prestarán sus servicios hasta el 30 de noviembre 2014; y el personal que presta su servicio para el cable San Sebastián de Palmitas, prestará su servicio hasta el día 31 de marzo de 2014.

No obstante lo anterior, TERMINALES MEDELLÍN podrá solicitar el número de guardas adicionales tanto ordinarios como extraordinarios que considere necesarios, en la cantidad y oportunidad que se requieran, así como también el suministro de vigilancia para servicios especiales de seguridad en el momento de requerirse. Igualmente podrá retirar guardas tanto ordinarios como extraordinarios que se definan, en la cantidad y oportunidad que se requiera.

ALCANCE

Terminales de Transporte de Medellín S. A., quedará facultada para solicitar cambios en la distribución de las unidades para la vigilancia acorde con las necesidades del servicio en cada unidad de negocio y en las diferentes sedes de la Entidad; en consecuencia, Terminales podría solicitar refuerzos para temporadas especiales de la operación y en diversas eventualidades, podría aumentar o disminuir el personal en situaciones imprevistas, etc.

- La duración del contrato será igual al plazo establecido en el presente estudio previo, o hasta agotar recursos; igualmente debe considerarse la posibilidad de adicionarlo y/o prorrogarlo.
- Enlace directo de apoyo de los diferentes organismos de seguridad y emergencias.

- Monitoreo de las sedes de Terminales de Transporte de Medellín S.A., a través del sistema de video de vigilancia de la ciudad.
- Incorporación de todas las sedes de Terminales de Transporte de Medellín S.A., en los diferentes frentes de seguridad que se encuentren creados, aprovechando la ubicación de alarmas comunitarias en el sector.
- Disposición de un vehículo con conductor aparte de las patrullas de supervisión con el fin de verificar la calidad de los servicios en las diferentes sedes.
- Asesoría permanente en seguridad física en las sedes de Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- Apoyo permanente de las diferentes plataformas para los eventos que se puedan presentar en aspectos de seguridad y emergencias.
- Prestación del servicio con empresas del sector con una vasta experiencia, guardas de seguridad capacitados trimestralmente de acuerdo a los requerimientos y solicitudes identificadas en cada puesto de trabajo. De esta forma mejoramos permanentemente la calidad y eficacia de nuestro servicio.
- Los equipos tales como el parque automotor, armamento y demás elementos propios de la prestación del servicio de seguridad tendrán un mantenimiento preventivo adecuado y constante.
- Todos los servicios con los que contará Terminales de Transporte de Medellín S.A, tendrán la autorización de los entes de control nacional.

Se tendrá en cuenta las siguientes obligaciones en el contrato que se celebre:

- Garantizar el suministro permanente y oportuno del personal necesario para realizar la prestación del servicio objeto de esta contratación.
- Garantizar la efectiva prestación del servicio de vigilancia en las diferentes Unidades de Negocios que administra la Empresa TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., con personal debidamente capacitado, uniformado, identificado que cuente con los implementos necesarios para desarrollar las actividades requeridas del servicio a contratar (Equipo de comunicaciones y armamento).

- Garantizar que el personal que labore en la prestación del servicio, esté debidamente capacitado y asegurado (se deberá tener en cuenta la tabla de salarios y seguridad social.
- Presentar informes escritos a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. sobre las anomalías, daños o problemas que se llegaren a presentar durante la prestación del servicio en las áreas encomendadas, igualmente el proveedor seleccionado se obligará a acatar el Manual Operativo establecido por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
- Garantizar que el personal que realice actividades de supervisión, deberá contar con equipo de comunicación, con el fin de poderse comunicar con el personal de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
- Una vez suscrito el contrato a celebrar, el personal que se asigne para desarrollar las actividades objeto del contrato, deberá ser aprobado por parte del Gerente General de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. o la persona que éste designe para la supervisión del contrato.
- Dicho personal además de ejercer funciones de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de las Terminales Norte y Sur, deberá estar capacitado para brindar información a los usuarios en el momento que éstos la requieran, en tal sentido, deberá tener competencias básicas en: "Servicio al Cliente". En todo caso, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. podrá solicitar el cambio de cualquier guarda de seguridad en cualquier momento, debiendo la empresa contratista acatar dicha solicitud.
- El proveedor seleccionado, tendrá que acondicionar el espacio que le asigne TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., para usarlo como bodega y camerino, de igual manera deberá mantenerlo en buenas condiciones de uso.

5°. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo inicial del contrato será de **334 días calendario**, contados a partir del día que se firme el acta de inicio y/o hasta agotar recursos.

Para efectos del plazo, deberá tenerse en cuenta que el contratista debe realizar la programación de la ejecución de acuerdo a los horarios definidos por la entidad contratante.

6°. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS se estima en la suma de (\$1.305.597.544) soportado en la disponibilidad No 1820 del 9 de enero de 2014.

Código Rubro	Centro de costos	Nombre Rubro	Valor
542212	500	Servicio de Vigilancia	\$948.224.379
542212	650	Servicio de Vigilancia	\$275.168.382
542212	910	Servicio de Vigilancia	\$61.723.458
542212	912	Servicio de Vigilancia	\$20.481.325

7°. EXPERIENCIA:

Quienes participen en el presente proceso, deberán demostrar que dentro de su objeto social desarrollan actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación y conforme a la especificación que se realiza en el acápite de la evaluación.

8°. MEDIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN:

Toda la información relacionada con el presente proceso contractual se comunicará, informará, notificará y se le dará publicidad a través de la página web de la empresa www.terminalesmedellin.com, la cual será el único mecanismo oficial para efectos de acceder al proceso. De igual manera será validas las comunicaciones que se envíen al correo electrónico carolina.hurtado@terminalesmedellin.com

Edier.velasquez@terminalesmedellin.com

De igual manera las comunicaciones físicas se deberán dirigir a la Subgerencia Técnica y Operativa de Terminales ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265-270 de la ciudad de Medellín, teléfono 4448020, fax 2601025.

9°. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES:

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para Terminales de Transporte de Medellín S.A., de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se procederá a su adjudicación.

10°. CRONOGRAMA BÁSICO: ACTIVIDAD FECHA Y HORA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
Publicación de los pliegos de la solicitud pública de ofertas	Pagina web www.terminalesmedellin.com	10, 11,12, 13 y 14 de enero de 2014.	
Visita obligatoria	El lugar de encuentro será las oficinas de la Subgerencia Técnica y Operativa de Terminales ubicada en la Terminal Norte Carrera 64C número 78 - 580, local 265 de la ciudad de Medellín. Esta visita será liderada por el Subgerente Técnico y Operativo de Terminales Medellín.	14 de enero de 2014	8:00 a.m. a 3:00 p.m.
Reunión para aclarar dudas y resolver inquietudes		14 de enero de 2014	3: 00 p.m. (o una vez finalizada la visita
Presentación de las propuestas	Archivo General de Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265-270, Terminal del Norte de Medellín	Hasta el 15 de enero de 2014	3:59 pm
Acta de apertura de sobres (Cierre de la convocatoria)	Archivo General de Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265-270 Terminal del Norte de Medellín. Se levantará un acta de apertura de las propuestas.	15 de enero de 2014	4:00 p.m.
Publicación del informe de evaluación	Página Web www.terminalesmedellin.com	22 de enero de 2014	
Observaciones informe evaluación	Por escrito o vía fax (2601025) a la Subgerencia Técnica y Operativa de la Sociedad Terminales de Transporte S.A., ubicada en Terminal Norte Carrera 64C número 78 - 580, local 265-270 de la ciudad de Medellín, correos electrónicos: carolina.hurtado@terminalesmedellin.com Edier.velasquez@terminalesmedellin.com	23 de enero de 2014	Hasta las 02:00 pm
Respuesta a observaciones	Pagina web www.terminalesmedellin.com	24 de enero de 2014	

Suscripción	del	Terminales de Transporte, ubicada en la carrera	A más tarda	r
contrato		64 C No. 78 – 580 local 265-270 Medellín	el 28 de	9
			enero de	
			2014	

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará a través de la Página Web de las TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., entendiéndose notificados de esta manera los interesados.

11°. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente contratación o tuvieren dudas acerca de su significado, podrán solicitar su aclaración mediante escrito dirigido al **Subgerente Técnico y Operativo de Terminales Medellín**, dentro de los términos establecidos en el cronograma anterior, el cual deberá contener:

- a).- Solicitante (nombre o razón social)
- b).- Correo electrónico
- c).- Teléfono
- d).- Dirección
- e).- Ciudad
- f).- País
- g).- No. documento identificación
- h).- Tipo de documento
- i).- Información o solicitud requerida

Dichas solicitudes se deben enviar por escrito o vía fax (2601025), ubicadas en Terminal Norte Carrera 64C número 78 - 580, local 265 -270 de la ciudad de Medellín, o a los correos electrónicos: edier.velasquez@terminalesmedellin.com, carolina.hurtado@terminalesmedellin.com

12°. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios, los cuales se contarán a partir de la fecha de entrega de la propuesta establecida en el cronograma. En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida por este mismo término

Todos los documentos deberán estar debidamente firmados por la persona competente.

13°. VISITA

Antes de presentar su oferta, el proponente inspeccionará y examinará en la fecha y hora que establece el cronograma, los sitios en los cuales se prestarán los servicios, con el fin de enterarse de las características del mismo, las instalaciones que requerirá, el personal que empleará para prestar el servicio y, en general, todas las condiciones y circunstancias que de alguna manera puedan afectar el costo del servicio. La visita será obligatoria, y en tal sentido, habrá lugar a expedición de constancia por parte de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

La no asistencia a la visita o su asistencia **extemporánea** no será tenida en cuenta y dará lugar a la exclusión del proceso contractual. En caso de no asistir el Representante Legal del proponente, quien lo reemplace deberá estar debidamente autorizado o apoderado por escrito, si al momento de iniciarse la visita no se cuenta con el documento que demuestre el apoderamiento, el proponente interesado será excluido del proceso. Se considera extemporánea, la persona que se presente a la visita después de la hora fijada en el cronograma, teniendo en cuenta para ello la hora oficial fijada por la SIC.

14°. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho en que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

CAPÍTULO 2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1º. PERSONAS JURÍDICAS:

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas deberán acreditar, que el tiempo de constitución de la misma, no es inferior a la del plazo del contrato y (10) años o más.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2°. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

En el presente proceso de solicitud pública de ofertas, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. <u>no</u> contempla la posibilidad de que puedan participar personas naturales o jurídicas a título de Consorcio y/o Unión Temporal, por lo cual quien se presente bajo esta modalidad a cualquiera de sus etapas será excluido.

3°. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar que celebró en los últimos tres (3) años de existencia de la sociedad, tres (3) contratos que sumado su valor, en salarios mínimos mensuales traídos a hoy, sean superiores o iguales al 300% del presupuesto oficial, y al menos uno de ellos debe ser con experiencia especifica en Terminales de Transporte (terrestres, aeroportuarias, marítimas).

Los contratos que se presenten deberán ser de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en entidades públicas o privadas, de carácter comercial o de grandes volúmenes de usuarios, tales como terminales de transporte, aeropuertos, puertos, centros comerciales, colegios, bancos, universidades u otras edificaciones donde se de gran afluencia de público.

4°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Al suscribir la oferta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente debe afirmar, bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 o sus normas complementarias.

5°. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el contrato a suscribir.

6°. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD.

En el caso de persona jurídica, deberá contar con una vigencia de la sociedad no inferior al plazo del contrato y diez (10) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

7°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar la oferta en un original y dos (2) copias del mismo ejemplar, en sobre cerrado y debidamente identificado con el número de la Solicitud Pública de Ofertas y con los datos del proponente, numerada en todos sus folios, con la carta de presentación firmada por el Representante Legal. De presentarse discrepancia entre el original y la copia, primará la información que aparezca en el original.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en las condiciones mínimas, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas en el cronograma. El cierre del proceso se realizará con base en la hora oficial para Colombia fijada por la SIC.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de contratación, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano, contener un índice donde se indique en forma clara cada uno de los documentos de la misma y su paginación correspondiente.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en las condiciones mínimas.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa días (90) calendario contados a partir de la fecha de cierre establecida en el cronograma de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

8°. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La oferta se entregará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de algún documento que <u>no</u> corresponda a aquellos definidos como <u>subsanables</u>, hará que se considere la propuesta como NO VÁLIDA e impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

De conformidad con los principios de la función pública y en especial el de la eficacia, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS. En virtud de esta disposición. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la evaluación de las propuestas, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes, Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro del día (1) hábil siguiente siguiente al recibo de la comunicación respectiva bien sea por medio escrito o correo electrónico. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Se recomienda organizar la entrega de documentos en el orden que se muestra a continuación con la finalidad de agilizar la revisión de los mismos.

9°. DOCUMENTOS JURÍDICOS

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN-FORMATO 1

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1, pero en todo caso la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo, incluyendo el número de identificación de quien la firma, Nit de la empresa, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y régimen de impuestos al que pertenecen.

9.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, que deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y diez (10) años más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

9.3 CERTIFICADO DE LA DIAN-RUT.

Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

9.4 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Revisor Fiscal del oferente o el Representante legal, según el caso, deberá declarar bajo la gravedad de juramento, en escrito separado, que la firma que representa a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

9.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir y presentar una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la oferta, dicha garantía deberá constituirse a favor de Entidades Estatales y el beneficiario será Terminales de Transporte de Medellín S.A..

La póliza deberá presentarse debidamente firmada por el Tomador (Representante Legal del oferente) y por la compañía aseguradora.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. está facultada para celebrar el contrato con el oferente clasificado en segundo lugar, exigiéndole a éste las mismas pólizas. Igualmente TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando su oferta sea favorable.

9.6 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en la presente SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, así:

ACTIVIDAD: 3 Proveedor **ESPECIALIDAD:** 23 Servicios

GRUPO: 2 Servicio de Vigilancia

DIVISIÓN	80. Actividad de seguridad e investigación privada
GRUPO	801. Actividades de seguridad privada
CLASE	8010. Actividad de seguridad privada

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

9.7 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL PROPONENTE.

Copia legible de la Licencia de funcionamiento vigente del proponente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con cobertura en la ciudad de Medellín, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. En el caso de presentarse propuesta por parte de una agencia o sucursal, esta deberá tener una antigüedad mínima de cinco (5) años, los cuales serán verificados con la Resolución de aprobación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. No se aceptaran licencias en trámite de renovación.

9.8 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE LOS DISEÑOS, COLORES, DISTINTIVOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE LOS UNIFORMES.

El proponente debe aportar copia legible de la Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual le autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes del personal a su servicio.

9.9 LICENCIA DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El proponente debe aportar copia legible de la Resolución vigente, para la utilización de medios tecnológicos.

Los medios tecnológicos deben ser compatibles con los empleados por la Entidad.

9.10 CREDENCIALES DEL PERSONAL DIRECTIVO.

El proponente debe aportar copia de las credenciales del personal directivo Director de Operaciones y Jefe de Operaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada así: credencial y/o resolución vigente que los acredite como consultor y debe contar además con credencial como CPP.

9.11 RELACIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente deberá aportar una relación certificada por el representante legal de la entidad, de todo el armamento y equipo de radiocomunicación disponible para la prestación del servicio de vigilancia armada.

9.12 CERTIFICACIÓN DE PROCESOS

El proponente debe acreditar que tiene certificados sus procesos bajo las normas ISO de calidad 9001 versión 2008 vigente, BASC y OSHAS 18001:2007.

Registro Único de Contratistas emitido por el Consejo Colombiano de Seguridad con una valoración en el último año superior al 82%.

9.13 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.

9.14 CERTIFICADO DE NO SANCIONES EXPEDIDO POR LA SUPER INTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente deberá aportar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde demuestre que no ha sido sancionado en los últimos cinco (5) años. La fecha de expedición de dicha certificación no puede ser superior a noventa (90) días.

9.15 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DEL PROPONENTE:

Certificación del representante legal de la empresa proponente, en la cual se indique que el personal que empleará en la prestación del servicio se encuentra debidamente capacitado.

NOTA: Todas las certificaciones exigidas en el numeral **9**° de la presente solicitud, deberán mantenerse vigentes durante el tiempo de ejecución del contrato de prestación de servicios y sus eventuales modificaciones. Para los certificados exigidos de los numerales: 9.7; 9.8; 9.9; 9.10; 9.11; 9.12; 9.13 y 9.14, deben expedirse por las autoridades competentes.

<u>10. DOCUMENTOS CAPACIDAD ADMINISTRATIVA – EXPERIENCIA</u> (Respaldo, Confianza y Calidad).

Se tendrá como base las certificaciones aportadas por los proponentes, referente a la experiencia de la empresa en los objetos similares y el cumplimiento y buena labor del servicio y las certificaciones en el cumplimiento de las afiliaciones a los Sistemas de Seguridad Social.

11°. DOCUMENTOS CAPACIDAD FINANCIERA

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Los proponentes, deberán adjuntar en formato libre acompañado de los correspondientes soportes, la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2012:

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente y pasivo no corriente, Total Patrimonio, ingresos, costos y gastos, utilidad operacional, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

Toda la información debe venir firmada por el Representante Legal y el Contador y certificados por el Revisor Fiscal si se requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional de los contadores quienes firmen la documentación financiera, expedida por la Junta Central de Contadores.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2012, con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio, en caso de ser necesaria. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario.

El proponente deberá soportar la información financiera con los siguientes documentos:

- ✓ Balance General a Diciembre 31 de 2012.
- ✓ Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2012
- ✓ Notas a los Estados Financieros.
- ✓ Dictamen del Revisor Fiscal según la obligación legal.
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales de el o los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- ✓ Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- ✓ Copia Declaración de Renta del año 2012
- ✓ Copia del RUT, debidamente actualizado.
- ✓ Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2012, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.

✓ Dos certificaciones de cuentas bancarias con mínimo con un año de apertura.

Si los documentos aportados no vienen debidamente certificados y dictaminados en la forma exigida, el comité Evaluador requerirá al PROPONENTE para que subsane la falta dentro del día (1) hábil siguiente. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada

12°. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica con los precios unitarios incluyendo el IVA. El valor total de la oferta no deberá ser superior al presupuesto oficial.

El valor de la propuesta debe contener todos los costos, gravámenes directos o indirectos e impuestos que se generen.

Para la oferta técnica se podrá utilizar formato libre, siempre y cuando se garantice la información enunciada.

Se deberá cumplir con los demás requisitos y documentos que conforme a los presentes pliegos se consideran habilitantes y que por lo tanto su no presentación dan lugar a el rechazo de las ofertas.

CAPITULO 3 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1º. FACTORES DE CALIFICACIÓN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., dentro del término establecido en el cronograma de estos pliegos, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos. Dentro de este mismo término, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Capacidad Jurídica No otorga (admisible/ inadmisible)
Capacidad Financiera No otorga (admisible/ inadmisible)

Precio 300 Puntos
Calidad del servicio 200 Puntos
Estímulo de la industria nacional 100 Puntos
Experiencia 400 puntos

TOTAL PUNTAJE 1000

2.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas que sean admisibles, serán evaluadas y analizadas por los funcionarios designados por Terminales de Transportes para tal fin, quienes podrán verificar la información entregada con las ofertas. Adicionalmente, Terminales podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos asociados al objeto del contrato y en general cualquier aspecto de la propuesta.

2.1.1 PRECIO - 300 PUNTOS

El oferente que presente el menor precio, obtendrá 300 puntos, los demás se calificarán en forma proporcional al de mayor puntaje. Debe tenerse en cuenta

que los precios deberán estar acordes a las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.1.2 CALIDAD DEL SERVICIO – 200 PUNTOS

2.1.2.1 PLAN DE CAPACITACIONES - 200 PUNTOS

El proponente que acredite mediante la respectiva certificación expedida por la entidad competente que ejecutó un plan de capacitaciones, programas de seguridad industrial, bienestar social durante el año 2013 obtendrá un puntaje de (200) puntos. Quien no acredite, obtendrá cero puntos.

2.1.3 ESTÍMULO DE INDUSTRIA NACIONAL- 100 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, se otorgarán 100 puntos a aquellos proponentes que oferten servicios y productos nacionales.

Lo anterior puede acreditarse con documentos expedido por el representante legal. Quien en su oferta se comprometa a prestar el servicio con personal Nacional y bienes e insumos nacionales obtendrá (100 puntos); quienes no lo oferten obtendrá cero puntos (0).

2.1.4. EXPERIENCIA - 400 PUNTOS

El proponente deberá acreditar mediante el RUP o fotocopias de contratos efectuados con sus respectivas actas de liquidación o recibo final. La experiencia también se podrá demostrar mediante certificaciones expedidas por el correspondiente cliente donde se pueda verificar la información antes enunciada.

- El proponente deberá acreditar que celebró en los últimos tres (3) años de existencia de la sociedad, tres contratos que ejecutados o en ejecución, sumados en su presupuesto oficial, en salarios mínimos mensuales traídos a hoy, sean superiores o iguales al 300% del presupuesto oficial, al menos uno de ellos debe ser igual o superior al presupuesto oficial obtendrá 100 Puntos. Si no acreditan la esta experiencia obtendrá cero puntos.
- El proponente que allegue por lo menos una certificación de uno o más contratos vigentes, que sumados tengan un valor igual o superior al presupuesto oficial, obtendrá 100 Puntos.

 El proponente que allegue por los menos una certificación con experiencia específica en terminales de transporte (terrestre, aéreo y/o marítimo), en una de las principales ciudades del país, que corresponda a un contrato ejecutado o vigente, con una ejecución mínima de tres años (desde Enero de 2011, hasta la fecha de cierre del presente proceso) por un valor igual o superior a 10.000 SMLMV (con salarios 2014) obtendrá 200 Puntos.

Los contratos que se presenten deberá ser de servicio de vigilancia en edificios públicos o privados que su carácter sea comercial o de grandes volúmenes de usuarios, tales como Terminales de Transportes, Aeropuertos, centros comerciales, colegios, bancos, universidades u otras edificaciones donde se de gran afluencia de público.

3º. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente contratación. Las propuestas que resulten hábiles después de efectuada la evaluación jurídica, serán motivo de evaluación de los demás criterios.

4°. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con posterioridad al 30 de noviembre de 2013. En caso de que el proponente allegue otra información financiera adicional o complementaria a la del RUP, y existieren inconsistencias entre éste y aquélla, primará la información consignada en el RUP. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

4.1 Patrimonio Neto (PN)

Se considerará hábil el proponente que presente un PN igual o superior al trescientos por ciento (300%) del presupuesto oficial.

4.2 Índice de Endeudamiento (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total x 100. Se considerará hábil el proponente que presente un IE menor o igual al sesenta por ciento (60%).

4.3 Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente Se considerará hábil el proponente que presente un IL igual o superior a uno (1.0)

4.4. Margen ebitda

Se calcula con la siguiente fórmula: ME = ebitda / ingresos. Se considerará hábil el proponente que presente un ME positivo

5°. ANALISIS DE EXPERIENCIA

El análisis de los documentos de experiencia no dan derecho a la asignación de puntaje, pero éstos serán objeto de verificación de cumplimiento. El proponente deberá acreditar mediante el RUP o fotocopias de contratos efectuados con sus respectivas actas de liquidación o recibo final. La experiencia también se podrá demostrar mediante certificaciones expedidas por el correspondiente cliente donde se pueda verificar la información antes enunciada.

Los contratos que se presenten deberán ser de servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en entidades públicas o privadas, de carácter comercial o de grandes volúmenes de usuarios, tales como terminales de transporte, aeropuertos, puertos, centros comerciales, colegios, bancos, universidades u otras edificaciones donde se de gran afluencia de público.

El proponente deberá acreditar que celebró en los últimos tres (3) años de existencia de la sociedad, tres (3) contratos que sumado su valor, en salarios mínimos mensuales traídos a hoy, sean superiores o iguales al 300% del presupuesto oficial, y al menos uno de ellos debe ser con experiencia especifica en Terminales de Transporte (terrestres, aeroportuarias, marítimas).

Las propuestas que no cumplan con la capacidad financiera y experiencia no serán admisibles.

6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD - CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EFICACIA.

De conformidad con los principios de la función pública y en especial el de la eficacia, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS. En virtud de esta disposición, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la evaluación de las propuestas, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes, Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro del día (1) hábil siguiente siguiente al recibo de la comunicación respectiva bien sea por medio escrito o correo electrónico. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

7°. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Dentro del plazo y hora establecida en este proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, la propuesta deberá ser entregada en el Centro Documental de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., en la siguiente dirección: carrera 64 C No 78-580 local 265-270 cuarto nivel Terminal de Transporte Norte, de la ciudad de Medellín y como constancia de recepción de propuesta sólo se tendrá en cuenta la fecha y hora de radicado colocada en el Centro de Administración Documental de Terminales Medellín, a través de la fijación de la respectiva etiqueta o adhesivo.

Los sobres deberán estar identificados de la siguiente manera:

SOLICITUD PÚBL	ICA DE OFERTAS N°	
OBJETO:		
PROPONENTE: -		

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en las condiciones mínimas, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas en el cronograma. El cierre del proceso se realizará con base en la hora oficial para Colombia fijada por la SIC.

8°. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.

9°. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se entregará en el archivo de la entidad y formará parte de la propuesta inicial. En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que el proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS se haya cerrado.

10°. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir los sobres entregados, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. y por el solicitante.

11°. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, en acto público que se efectuará en la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., se abrirá los sobres de las propuestas que

fueron entregadas en el Centro Documental y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas. De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número del proceso; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, y valor de las propuestas.

12º. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con los principios de la función pública, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación <u>no</u> <u>subsanables</u>, establecidos en los Capítulos 1 y 2 de esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijada en el cronograma para la entrega de propuestas del presente proceso de SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.
- Cuando el valor total de la propuesta exceda del presupuesto oficial.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.
- Si el proponente se encuentra inscrito como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.

- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones a la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS que mediante adendas haya hecho TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando no haya asistido o no hubiese tenido representación en la visita obligatoria o ésta hubiese sido extemporánea.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta o se realice por un valor inferior.
- Quien no cumpla con los requisitos habilitantes.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

13°. PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente. En caso de que sólo exista un proponente habilitado, se le hará la adjudicación a dicho proponente, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de Terminales.

14°. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Artículo noveno de la Resolución 002 del 30 de julio de 2008 proferida por la Junta Directa de las Terminales de Transporte de Medellín, por medio de la cual se adopta el reglamento de contratación de la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., el Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, es un órgano interno encargado de adoptar las recomendaciones sobre la adjudicación de los contratos cuando se trate de compras de bienes o servicios por Solicitud Pública de Ofertas o Solicitud Privada de Ofertas en los procesos contractuales que adelante la Entidad, con el fin de

garantizar una gestión contractual acorde con los principios rectores de la contratación establecidos.

15°. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá declarar desierta la presente contratación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son: a) Cuando no se presente propuesta alguna, b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en las condiciones mínimas, o c) Cuando falte voluntad de participación.

16°. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, se dará prioridad al proponente que, sucesivamente:

- 1. El proponente que presente de acuerdo al registro único de proponentes la mayor capacidad de Contratación como "Proveedores"
- 2. Si persiste el empate, a quien acredite mayor tiempo de constitución como sociedad.
- 3. Si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.terminalesmedellin.com. Dicha audiencia será conducida por el Gerente General y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en la GERENCIA GENERAL de Terminales de Transporte de Medellin S.A., mediante el siguiente procedimiento:
- a) Al momento del sorteo se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, para lo cual cada uno de los proponentes sacará una balota.
- b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

CAPITULO 4 DEL CONTRATO

1º. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

- El oferente seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones emanadas de estas condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de las Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y 4 meses más, para su liquidación
- La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario de la especialidad designado por las Terminales de Transporte de Medellin.

2°. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín, garantías o pólizas, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- a) Cumplimiento: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia veinte (20) meses, tiempo que cubre la duración del contrato y unos meses adicionales para amparar eventualidades.
- **b)** Calidad del Servicio: Por la cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia de veinte (20) meses, tiempo que cubre la duración del contrato y unos meses adicionales para amparar eventualidades.
- c) Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: Será igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y una vigencia de tres años y medio (3 ½), tiempo que cubre la duración del contrato y unos meses adicionales para amparar eventualidades.
- d) Responsabilidad civil frente a terceros: Derivada de la ejecución del contrato por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluyendo sus adiciones o reajustes, en todo caso su cuantía no será inferior a 200 SMMLV

y tendrá una vigencia de veinte (20) meses, término que cubre la duración del contrato y unos meses adicionales para amparar eventualidades.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

2.2. INDEMNIDAD

El Contratista será responsable ante TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo de la labor encomendada.

El Contratista deberá presentar antes de la iniciación de las labores, copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que tenga, en la cual deberán estar debidamente amparados estos riesgos.

Cualquier costo en que incurra TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, deberá ser reintegrada al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación, su valor podrá hacerse efectivo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA.

3° FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará en fecha establecida en el cronograma de los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas.

4°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se tendrá en cuenta las siguientes obligaciones en el contrato que se celebre:

- Garantizar el suministro permanente y oportuno del personal necesario para realizar la prestación del servicio objeto de esta contratación.
- Garantizar la efectiva prestación del servicio de vigilancia en las diferentes Unidades de Negocios que administra la Empresa TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., con personal debidamente capacitado, uniformado, identificado que cuente con los implementos necesarios para desarrollar las actividades requeridas del servicio a contratar (Equipo de comunicaciones y armamento).
- Garantizar que el personal que labore en la prestación del servicio, esté debidamente capacitado y asegurado (se deberá tener en cuenta la tabla de salarios y seguridad social.
- Presentar informes escritos a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. sobre las anomalías, daños o problemas que se llegaren a presentar durante la prestación del servicio en las áreas encomendadas, igualmente el proveedor seleccionado se obligará a acatar el Manual Operativo establecido por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
- Garantizar que el personal que realice actividades de supervisión, deberá contar con equipo de comunicación, con el fin de poderse comunicar con el personal de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
- Una vez suscrito el contrato a celebrar, el personal que se asigne para desarrollar las actividades objeto del contrato, deberá ser aprobado por parte del Gerente General de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. o la persona que éste designe para la supervisión del contrato.

Dicho personal además de ejercer funciones de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de las Terminales Norte y Sur, deberá estar capacitado para brindar información a los usuarios en el momento que éstos la requieran, en tal sentido, deberá tener competencias básicas en: "Servicio al Cliente". En todo caso, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. podrá solicitar el cambio de cualquier guarda de seguridad en cualquier momento, debiendo la empresa contratista acatar dicha solicitud.

• El proveedor seleccionado, tendrá que acondicionar el espacio que le asigne TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., para usarlo

como bodega y camerino, de igual manera deberá mantenerlo en buenas condiciones de uso.

5°. FORMA DE PAGO

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. pagará el valor del contrato, por Actas mensuales, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor, de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Las actas deberán ser presentadas para la aprobación del supervisor, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas por el Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El contratista deberá informar TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) independiente, abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Como requisito previo para la autorización de pago de cada Acta, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En todo caso, la última acta de pago no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.:

- a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- c) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.

6°. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional. En caso excepcional será previa aprobación de la Junta Directiva de Terminales Medellín.

7º. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Las suspensiones debidas a lluvias, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por el supervisor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

8°. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo; o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no

concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral o en su defecto las partes podrán llegar a los acuerdos que consideren dentro de los dos años siguientes a la terminación del contrato.

9°. MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, establecidas en el SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.
- e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Elaborará la liquidación de oficio.

- **f)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- 10°. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

FORMATO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, de 2014

manifiesta:

Señores
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
Medellín
El abajo firmante actuando en nombre y representación de

- 1. Que ninguna otra persona o Entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- Que me he familiarizado y he estudiado los términos de la Solicitud Pública de Oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- 2. Que la oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de Contratación.
- 3. Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de la Contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- 4. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en la propuesta, y obrando de conformidad, aseguro que la misma corresponde a la realidad.
- 5. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en las condiciones previstas en la Solicitud Pública de Oferta.
- 6. Que de acuerdo con lo establecido en **la Solicitud Pública de Oferta**, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

7. Que a solicitud de Terminales de Transporte de Medellín S.A., me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, adicionalmente expreso que no me encuentro en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en **la Solicitud Pública de Oferta**, así como en las aclaraciones y observaciones.

De ustedes atentamente,
NOMBRE DEL PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

FORMATO No. 2 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Medellín, de 2014
Señores TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Medellín
Asunto: propuesta técnica y económica
Las siguientes son los bienes y servicios ofrecidos:
VALOR DE LA PROPUESTA ANTES IVA:
VALOR DE LA PROPUESTA CON IVA: VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
Atentamente,
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

Medellín, de 2014

Señores TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Medellín

Asunto: Relación de documentos de la propuesta

Los siguientes son los documentos entregados con la presente propuesta:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INDICAR CON UNA X	NÚMERO DE FOLIO
Carta de presentación- formato 1		
Certificado de existencia y		
representación legal		
Certificado de la DIAN		
Cumplimiento de las obligaciones con		
el sistema de seguridad social integral		
y aportes parafiscales		
Garantía de Seriedad de la Oferta		
Inscripción en el registro único de proponentes		
Documentos capacidad administrativa		
 certificados experiencia 		
Documentos capacidad financiera-		
estados financieros		
Oferta técnica y económica- formato 2		

Nota: En este formato, además de los documentos mencionados; el proponente deberá relacionar todos los demás documentos entregados con su propuesta.

Atentamente,

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL